

La prostitución en San Sebastián durante la época reglamentista. manifestaciones *antiurbanas* en un proyecto de ciudad moderna

Berta ETXEBERRIA ARQUERO
Universidad del País Vasco

La prostituta es la protagonista indiscutible del presente artículo, pero también lo son el espacio donde desempeñan su trabajo, así como el periodo histórico que les rodea y condiciona su actividad. El desarrollo y el impacto del sistema reglamentista de la prostitución en San Sebastián a partir de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX ha sido poco estudiado por la historiografía¹. La escasa bibliografía sobre este asunto y una documentación restringida limitan su investigación. A diferencia del archivo municipal de Bilbao, cuyo registro proporciona datos significativos sobre la prostitución en la villa², la sección de Higiene Especial de San Sebastián (eufemismo aparecido en 1865 para designar “administrativamente” la prostitución sin llegar a nombrarla directamente³) no contiene cartillas sanitarias ni padrones con listados de las casas públicas. Tan solo encontramos diversos reglamentos aprobados en materia de Higiene Especial y varias denuncias de vecinos que deseaban fervientemente alejar los “focos de deshonestidad”⁴ a zonas menos pobladas. Estas informaciones ponen de manifiesto la existencia de una actividad legal pero moralmente ilícita en la ciudad, ya que no se regula algo que no existe. Además, revelan el grado de preocupación que provocó la presencia de prostitutas en sus dirigentes y conciudadanos. Los testimonios de los denunciantes constituyen una fuente importante para el estudio de esta investigación. Sus declaraciones ofrecen una imagen de la realidad que se vivía en las calles. Los comportamientos de las prostitutas y el reclutamiento de clientes son descritos por los vecinos desde el profundo rechazo que producían tales acciones. En las denuncias se indicaban las direcciones exactas donde se ocasionaban los disturbios lo que nos permite dibujar un mapa de los espacios de prostitución en Donostia.

Antes de profundizar en el tema a tratar es necesario realizar un pequeño acercamiento al objeto de análisis: la prostituta. De acuerdo a la reflexión que hacía Francisco Vázquez, hemos de ser conscientes de la naturaleza variable del término⁵. Así, su concepción puede cambiar de una sociedad a otra y de un periodo histórico a otro. No existe un acuerdo común a la hora de dilucidar qué es la prostitución y quiénes la ejercen. Hay quien considera que una mujer sexualmente activa es una prostituta aunque no reciba una retribución económica por ello. También reciben dicho apelativo



Artículo recibido en 10-2-2016 y admitido a publicación en 4-5-2016.

1. Charo ROQUERO USSÍA, *Historia de la prostitución en Euskal Herria*, Tafalla, Txalaparta, 2014,
2. Ver Sonia GONZÁLEZ GARCÍA, “La prostitución en Bilbao. Último tercio del siglo XIX y primeros decenios del XX”, *Vasconia*, 35, 2006, pp. 221-237.
3. Jean-Louis GUEREÑA, *La prostitución en la España Contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, p. 205.
4. Archivo Municipal de San Sebastián (AMSS), A, 18, 06, 183-16.
5. Francisco VÁZQUEZ (ed.), *Mal menor. Políticas y representaciones de la prostitución siglos XVI-XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.

aquellas mujeres que con sus relaciones sexuales persiguen su promoción o éxito laboral, social o económico. Por tanto, se puede afirmar que el que algunas conductas sexuales sean caracterizadas como propias de la prostitución no depende de las conductas en sí, sino del modo de percepción y definición social. En este artículo se referirá a la prostituta como a la mujer dedicada al comercio de su cuerpo como forma de obtener ingresos económicos.

La ausencia de expedientes relativos a las mujeres que ejercieron la prostitución en San Sebastián no permite realizar un perfil sociológico sobre dichas féminas. Gracias a los documentos hallados en otras ciudades (Madrid, Barcelona, Bilbao o Santiago de Compostela⁶) pueden establecerse patrones de comportamiento. Así, a pesar de las diferencias geográficas se aprecian importantes paralelismos:

- 1) La relativa juventud de las prostitutas (20-25 años). La edad de la mayoría de las chicas oscilaba entre los 18 y los 24 años⁷ y su vida laboral era muy corta. Muy pocas pasaban de los 30, ya que a partir de esa edad comenzaban a perder el interés de cara a los clientes. Además el desgaste físico al que eran sometidas y problemas derivados de diversas adicciones (alcohol, opiáceos) las envejecía a edades tempranas.
- 2) Gran movilidad entre ciudades y provincias. Las cartillas sanitarias solían indicar el lugar de procedencia de las féminas inscritas en el registro de higiene especial. No tenemos constancia de los lugares de origen de las mujeres que ejercían la prostitución en San Sebastián, pero no tuvieron que ser muy distintos a los de aquellas que lo hicieron en la vecina Bilbao. Allí, la mayoría de chicas eran oriundas de provincias cercanas (Santander, Guipúzcoa, Asturias, Logroño, Burgos, Guipúzcoa, Álava). Las había, también, de Madrid, Valladolid, y pueblos de Andalucía. Un 5,48% lo constituyeron las extranjeras: Orán, Argentina, Cuba, Puerto Rico, Estados Unidos, Italia, Portugal y Francia⁸.
- 3) La estrecha relación entre prostitución y domesticidad fue una constante común. Muchas de las que acudieron a registrarse como prostitutas habían trabajado en el servicio doméstico con anterioridad⁹. Se trataba de chicas jóvenes, naturales de pueblecitos de provincia y de escasa alfabetización que se trasladaban a casas de la capital como sirvientas. Una vez allí, solían ser seducidas por los miembros masculinos de los hogares donde servían. Tras el descubrimiento de la relación o ante un caso de embarazo las jóvenes eran

6. F. LÓPEZ VILLAREJO, "Prostitución y clases sociales en un núcleo minero de la Andalucía del siglo XIX" *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, n. 25, 1997; J. BORDERIES-GUERENA, "Trabajo doméstico y prostitución", *Historiar*, n. 2, 1999, pp. 25-33, y G. ESLAVA, *La prostitución en Madrid. Apuntes para un estudio sociológico*, Vicente Rico, Madrid, 1900.

7. Datos de los registros de prostitutas de la sección de Higiene Especial de Bilbao: Archivo Histórico de la Diputación de Bizkaia (AHDB), Fondo Municipal. Ayuntamiento Bilbao. 43, 134, 99, 357. Sección 2ª 6-1, 7-1,8-1. Ver GONZÁLEZ, "La prostitución en Bilbao...", p. 225.

8. *Ibidem*.

9- J. BORDERIES-GUERENA, "Prostitution et domesticité en Espagne dans la deuxième moitié du XIX.e siècle", en Raphael CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la II.e République*, Paris, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1994, pp. 307-314. P. GUIRAL y G. THUILLEIER, *La vie quotidienne des domestiques en France au XIX.e siècle*, Paris, Hachette, 1978.

inmediatamente despedidas. La precaria situación que atravesaban les condujo a muchas de ellas a ejercer la prostitución.

En el siglo XIX las prostitutas contribuyeron al equilibrio social. La prostitución supuso una válvula de escape a la frustración sexual masculina de la época. La larga duración de los noviazgos donde las mujeres debían preservar su virginidad y matrimonios cuyas prácticas sexuales quedaban reservadas a la procreación convirtieron a los hombres en clientes frecuentes de prostitutas. Sin embargo, pese a la *labor social* que desempeñaron fueron consideradas subversoras de los valores imperantes por ser contrarias al ideal de mujer decimonónica.

Obedeciendo a la hipocresía y doble moral de la sociedad de la época, el ejercicio de la prostitución fue tolerado y reglamentado, pero se convirtió en objetivo de la limpieza urbana.

Marco geográfico y cronológico

Situada a veinte kilómetros de la vecina Francia, la ciudad de San Sebastián experimentó a partir de la segunda mitad del siglo XIX una serie de transformaciones que la convirtieron en capital turística de primer orden. Superado el traumático episodio de la quema de la ciudad en 1813¹⁰ y reconstruida en su totalidad, a partir de los años cincuenta Donostia aumentó su volumen poblacional, recuperó su actividad comercial y estimuló su industria. En ello contribuyó el traslado de aduanas a la costa decretado por Espartero, el desarrollo de las vías de comunicación y transportes¹¹ y la concentración en la ciudad del grupo burgués más activo de la provincia¹². Esto último se vio estimulado, más si cabe, por la obtención de la capitalidad guipuzcoana en 1854¹³. Ante tal magnitud de cambios, el derribo del cinturón defensivo se erigió en condición *sine qua non* para el desarrollo de la ciudad. Así, el 22 de abril de 1862 una Real Orden reguló el cese de San Sebastián como plaza fuerte y ordenó la demolición de su muralla. Litigios y negociaciones en torno a los aspectos más polémicos (propiedad de los terrenos, sufragios de obras...) retrasaron los trabajos hasta el año siguiente¹⁴. No obstante, una de las principales razones que influyó en la promoción turística y comercial donostiarra fue su elección como ciudad de veraneo de la monarquía.

Ante el nuevo modelo que había adoptado la ciudad, los dirigentes locales reprodujeron en la morfología urbana las ideas que tenían en mente. Destinaron sus esfuerzos a satisfacer las necesidades que demandaban la vida moderna y el

10. Durante los últimos días de la Guerra de la Independencia, el 31 de agosto de 1813 el ejército anglo-portugués bajo el mando del Duque de Wellington arrasaron la ciudad reduciéndola a cenizas. Tan sólo las 35 casas donde se habían ubicado soldados británicos en la calle Trinidad (actual 31 de agosto) se salvaron de las llamas.

11. La construcción de la carretera Madrid-Irún en 1844 y la llegada del ferrocarril a Donostia en 1864 facilitaron el traslado de mercancías y el desplazamiento de un mayor número de turistas

12. Celia APARICIO PÉREZ, *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián 1813-1855*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de SS, 1991.

13. Detentada por Tolosa, la llegada de los progresistas al poder influyó sobre manera en su nombramiento. Este hecho, supuso un importante impulso en la consolidación de Donostia como ciudad de modelo terciario, ya que la Diputación y las diferentes delegaciones de Estado tuvieron que establecerse en la capital.

14. Miguel ARTOLA, *Historia de Donostia*, Hondarribia, Nerea, 2004, p.102.



esparcimiento estival: la creación de un ensanche dotado de las mejores infraestructuras viarias e hidráulicas¹⁵, el acondicionamiento de la playa y del paseo contiguo siguiendo el modelo de *resorts* de la costa francesa como Biarritz y Niza, y la construcción de numerosos edificios para la diversión veraniega, como hoteles, casinos y parques de recreo. También fomentaron un clima social donde primaba la elegancia y el buen gusto y se intentaba ocultar todo lo que podía oponerse a esa imagen.

Más allá de la representación idílica que la ciudad quería proyectar, existían pequeños focos ajenos a las convenciones sociales establecidas por los mandatarios municipales. Así, trataron de ocultar todas aquellas conductas moralmente deplorables. Para ello optaron por una solución doble: el incremento del control policial y el apoyo a la beneficencia¹⁶. La beneficencia se encontraba estrechamente ligada a la política. Encontramos numerosas pruebas de ello en las sesiones municipales donde concejales de diversos partidos coincidieron en la aprobación de resoluciones que erradicaran la existencia (o al menos la presencia visible) de pautas de comportamiento contrarias a la moral. Así, el ayuntamiento destinó importantes partidas del presupuesto económico a la creación de casas de socorro, misericordia y corrección, donde alojar a mendigos, niños expósitos y prostitutas¹⁷.

El desarrollo de este último colectivo fue parejo a la evolución económica y urbanística de la ciudad. La consagración de Donostia en centro turístico de primer orden incrementó el negocio de la prostitución¹⁸. Los periódicos de la época recogen la “creciente presencia de las prostitutas en la vía pública y los escándalos que producen y piden que se tomen medidas drásticas para evitar que estén de modo tan escandaloso en las ventanas que dan a la calle inmediata a la iglesia San Vicente”¹⁹. Preocupados por la desagradable imagen que transmitían este tipo de situaciones, las autoridades locales (y provinciales) endurecieron el control contra las prostitutas y las casas de lenocinio mediante una serie de reglamentos. Estas normativas obedecieron a la voluntad de regular el ejercicio de la prostitución. Los dirigentes perseguían erradicar la presencia de elementos díscolos o de desorden social y atajar la propagación de enfermedades venéreas. Sin embargo, su efectividad resultó escasa, ya que diversos documentos (denuncias) y noticias de prensa pusieron en evidencia sus limitaciones.

15. Antonio Cortázar obtuvo en octubre de 1862 el primer premio del concurso de planes del ensanche con su proyecto *Porvenir*, convirtiéndose en el artífice de la ampliación y moderna configuración del trazado donostiarra.

16. A partir de 1870 se suceden las normativas para impedir la presencia de los mendigos en la ciudad, incrementar el control de tabernas para evitar peleas y adelantar el horario de cierre de los establecimientos donde se bebe (Rafael AGUIRRE FRANCO, *Donostia-San Sebastián, 1813-2013*, San Sebastián, Kutxa, 2013).

17. AMSS, A. 17. Beneficencia.

18. Lamentablemente, no disponemos de cifras exactas que indiquen en qué volumen y porcentaje aumentó el ejercicio de la prostitución con el desarrollo turístico de San Sebastián. Sin embargo, la mayor aparición de noticias en prensa y las denuncias corroboran que la prostitución fue incrementándose con el paso del tiempo y la consolidación de Donostia en destino veraniego internacional.

19. *El Urumea. Periódico no político*, 22-7-1882.

La reglamentación de la prostitución

Las prostitutas son a la ciudad lo que una cloaca al palacio. Suprimid esta cloaca y el palacio entero se convertirá en un lugar infecto.

San Agustín

Considerada un *mal menor*²⁰ y un hecho inevitable, la prostitución en la época contemporánea será tolerada mientras el poder la controle y regule. El repunte de la actividad y su visibilidad urbana exigieron su reglamentación a partir de la segunda mitad del siglo XIX. El inicio de esta nueva lógica reglamentaria se sitúa en 1847, año en el que se publicó el conjunto normativo de la ciudad de Madrid²¹. Fue el primer reglamento impreso de la prostitución en la época contemporánea y dictaminó las bases del sistema reglamentario en España: empadronamientos, registros y vigilancia sanitaria. En dicha publicación, el ejercicio de la prostitución no se sancionaba, aunque se subrayó la necesidad de disimularla por cuantos medios estuvieran al alcance de la administración²².

Paralelamente a las disposiciones madrileñas y relacionadas con ellas, varias ciudades presentaron las suyas. Se trataba de localidades portuarias (Alicante, Barcelona, Cádiz, Málaga, Palma, Puerto de Santa María, Santander, Sevilla, Valencia y Vigo), y municipios próximos a Francia (Girona y Zaragoza). No se pueden pasar por alto las plazas militares, donde se encontraban buena parte de la clientela potencial de los prostíbulos²³.

San Sebastián respondía a estas tres cualidades, pero hasta 1876 no publicó su reglamento. No obstante, desde 1832 se tomaron medidas (en su mayoría de naturaleza fiscal) para impedir el aumento de la prostitución y delimitar su actividad²⁴. Las autoridades políticas mostraron una temprana voluntad por contener lo que se les antojaba una actividad contraria al modelo de ciudad burguesa que estaban construyendo. En ella, las actitudes amorales y las conductas incívicas no debían tener cabida.

Por otra parte, en los albores del siglo XIX la difusión de las teorías sobre las propiedades beneficiosas de los baños de mar favoreció la elección de la capital guipuzcoana como destino principal de numerosas personalidades. Una de las cualidades más valoradas por los viajeros, y por consiguiente más explotadas desde las autoridades, fueron sus adecuadas (y modernas) condiciones de higiene. Sin embargo, la propagación de enfermedades venéreas a mediados de siglo podía convertirse en una amenaza para el turismo, motor de la economía donostiarra. Conscientes del peligro que

20. Francisco VÁZQUEZ, *Mal menor. Políticas y representaciones de la prostitución siglos XVI-XIX*, 1998.

21. En ella se aprecia una clara influencia del sistema regulador francés. Originario del XVIII, a finales de siglo se estableció en París una policía de costumbres responsable de vigilar y controlar a las prostitutas. Alain CORBAIN, *Les filles de nocte. Misère sexuelle et prostitution (19eme et 20eme siècles)*, París, Aubier Montagne, 1978.

22. *Reglamento para la represión de las escenas de la prostitución en Madrid*, Madrid, 1847, art. 112.

23. Jean-Louis GUEREÑA, "Una aproximación sociológica a la prostitución", *Historiar*, n. 2, 1999, p. 16.

24. AMSS, A, 18, 06, 183-2. Se trata de un documento donde la Subdelegación Principal de Policía exige al municipio donostiarra un estado de las casas de prostitución (número y ubicación) y de las mujeres que allí trabajan. Desgraciadamente, no se ha conservado el listado, y lo único que podemos consultar es dicha petición.



podía suponer, los dirigentes locales endurecieron la vigilancia sobre las *mujeres de mal vivir* con el firme objetivo de que el número de visitantes estivales no se viera mermado. Resultado de ello fue el Reglamento de 1876 y los posteriores hasta 1918.

La mayoría de autores y dirigentes políticos consideraron a las mujeres públicas subvertidoras del orden moral imperante y “vehículo humano de enfermedades venéreas”. Estas afecciones, que conformaron junto a la tuberculosis y el alcoholismo las denominadas *enfermedades sociales*, fueron objeto de las preocupaciones de los higienistas y su curación constituyó el objetivo principal de la medicina social y la administración sanitaria. A finales del XIX se tomaron fuertes medidas para atajar los estragos causados por la sífilis, enfermedad que llegó a considerarse la más generalizada de las que afligían a la Humanidad²⁵. Además, se produjo un cambio de mentalidad entorno a la consideración de dichos padecimientos. La enfermedad ya no se juzgaba como un pecado individual, sino como un ataque contra la sociedad, un peligro social²⁶. El discurso higienista basó su apoyo al reglamentarismo y a sus prácticas en el esquema epidemiológico que situaba el foco de las enfermedades venéreas en la prostitución. Las prostitutas fueron consideradas catalizadoras de las infecciones; así, a través de sus clientes los contagios se extendieron a *víctimas inocentes* (la esposa fiel, las hijas y la nodriza)²⁷. La idea que conectaba las enfermedades venéreas con la prostitución planteó respuestas médicas ligadas al control policial y sanitario. Tales preceptos permanecieron vigentes con el cambio de siglo y se prolongaron durante el primer tercio del siglo XX.

Disposiciones reglamentarias

Tal y como se ha apuntado, el primer reglamento se publicó en 1876. El conjunto normativo quedó dividido en seis capítulos. En el primero se definía a las prostitutas como “mujeres que se entreguen a uno o más hombres por dinero”²⁸. Tras este apartado, en el siguiente se procedía a su clasificación:

- a) Amas o directoras de casas con huéspedes.
- b) Amas de casa de recibir.
- c) Prostitutas con domicilio propio.
- d) Prostitutas sin domicilio fijo.

El capítulo tercero recoge las obligaciones de las amas de la casa. Mayores de veinticinco años, éstas eran las responsables de las faltas que se cometieran en sus locales y debían cuidar de que no se promovieran escándalos en dichos establecimientos so pena de multa de 25 pesetas. El castigo era aún mayor cuando alguna de las chicas era menor de la edad mínima para ejercer el oficio, dieciocho años. En esos casos los establecimientos quedaban irremediamente clausurados. Las *madamas* tampoco debían permitir que los hombres que allí acudían portaran arma alguna y que el número de clientes superara al de pupilas. La venta de comida y bebida quedaba

25. García Duarte desde la Real Academia de Medicina en Granada en 1862, en Ramón CASTEJÓN, “El discurso médico en torno a la prostitución” *Historiar*, n. 2, 1999, p. 54.

26. Ramón CASTEJÓN BOLEA, *Moral sexual y enfermedad: La medicina española frente al peligro venéreo (1868-1939)*, Granada, Estudios históricos chronica nova, 2001.

27. *Ibidem*.

28. AMSS, A, 18, VI, 183-2.

terminantemente prohibida, así como el vivir en compañía de sujeto alguno que no fuera el legítimo marido. Las amas tenían que vigilar la vestimenta y conducta de sus empleadas. Además, debían acondicionar el establecimiento con los muebles necesarios y dotarlo de tantas camas como pupilas tuvieran a su cargo. Antes de la apertura de la casa, las amas estaban obligadas a presentarse en la Inspección de Orden Público de la ciudad para inscribirse en el libro-registro de la sección municipal.

En el siguiente apartado se especifican las obligaciones de las pupilas, que eran todas aquellas mujeres que se encontraban bajo la dirección del ama de una casa en la cual dormían y comían. Debían cumplir con todas las prescripciones del reglamento y delatar ante la Inspección a las compañeras que no las acatasen. Los paseos quedaban restringidos, así no podían pararse en la calle a hablar con ningún hombre ni detenerse en los establecimientos públicos más tiempo que el preciso para proveerse de aquello que necesitaran. Estaban obligadas a inscribirse en el registro donde recibían, a cambio de dos pesetas, la cartilla correspondiente. De manera que las prostitutas toleradas tuvieron que pagar un impuesto para sufragar los gastos que su vigilancia suponía a la administración, “y que en cierto modo puede asimilarse a una contribución industrial y comercial del tipo de las entonces aplicadas para tales actividades”²⁹. También debían abonar los dos reconocimientos semanales a los que eran sometidas por los médicos higienistas. En caso de que éstos dictaminaran la baja por enfermedad las pupilas eran trasladadas al hospital. Las mujeres debían permanecer allí hasta que el médico certificara su curación, momento en el que les sería devuelta la cartilla y podrían continuar desempeñando su oficio³⁰.

Los dos últimos apartados los componen los capítulos dedicados a los reconocimientos médicos y a la recaudación. En ellos se alude a las funciones que debían llevar a cabo los trabajadores de la sección de Higiene Especial y se explican aspectos relativos a la administración del sistema de vigilancia de buenas costumbres.

Los reglamentos posteriores son similares al de 1876. En todos se introducen nuevas disposiciones, pero en esencia el conjunto normativo permanece invariable. Entre las medidas aprobadas en 1889 destacan la prohibición de niños mayores de dos años en las casas y el endurecimiento de las medidas de registro y control. Todas las entradas y salidas de las pupilas debían anotarse, así como los cambios de domicilio. Una nueva cláusula estableció que todas las cartillas contaran con la fotografía de las registradas. Esta disposición evitaba que las inspecciones fueran burladas por el cambio de cartillas y suplantación de personalidad entre las chicas³¹.

Las amas de las casas solían confiscar las prendas de sus meretrices, lo que provocaba numerosas peleas y discusiones entre ambas. La requisita obedecía a una

29. GUEREÑA, *La prostitución en la España Contemporánea*, p. 127.

30. Las prostitutas, principalmente las clandestinas, burlaban las revisiones médicas por temor a que los médicos dictaminaran su baja. De ser así, las prostitutas trasladadas al hospital quedaban desprovistas de fuente de ingresos. Por eso, muchas de ellas decidieron no acudir a las visitas y seguir ejerciendo su trabajo. Por otro lado, el 16 de agosto de 1912 la prensa daba cuenta de las salidas nocturnas de varias mujeres recluidas en el Hospital Manteo por enfermedades venéreas: salen diariamente a las 10 de la noche acudiendo a la casa de Rosario Pérez, en el Antiguo, para ejercer la prostitución y regresar a sus habitaciones de madrugada. Denunciadas por una compañera, son recluidas en una sala de castigo del Hospital llamada San Pedro.

31. AMSS, A, 18,06, 183-5.



doble voluntad de las amas. Por un lado, se trataba de una medida de presión para no dejar marchar a sus empleadas. Por otro, las madamas consideraban que eran las legítimas dueñas de todos los bienes que hubiera en sus casas. Todo formaba parte del negocio y el negocio les pertenecía a ellas. El reglamento de 1889 introdujo una disposición que solventó el problema de las confiscaciones. El artículo 45 decía así:

El delegado obligará a las amas de casa a tener (...) un libro de cargo y data, o debe y haber en el que constarán con letra clara y sin enmienda, las ropas y efectos que pertenezcan a cada huésped, el día que entra en la casa consignando diariamente lo que paga por pupilaje y demás, así como las ropas y efectos que posteriormente adquiriera, las cantidades diarias que figuren en descargo³².

A diferencia del reglamento anterior (1876) se permitió que las pupilas salieran al campo con el objetivo de buscar distracción amena e higiénica “a horas decentes”. Para ello necesitaban un permiso expedido por la Inspección. Esta última marcaba el punto donde podían acudir las chicas. Se trataba de zonas poco concurridas y alejadas de los espacios públicos. El conjunto normativo del servicio de higiene especial del año 1908 profundizó en este asunto. Aunque se mostraba contrario a que frecuentaran los parajes transitados, los espectáculos y los eventos de la ciudad, ofrecía la posibilidad a las pupilas de disfrutar de dichos lugares previa autorización. Las inscritas tenían que dar muestras de sensatez, mesura, comedimiento y recato. De no ser así, eran multadas o incluso expulsadas de la ciudad³³.

El último Reglamento de Higiene Especial fue el de 1918³⁴. En él se estableció la edad mínima de las prostitutas en veintitrés años. A los preservativos y pomadas de calomelanos que se les proporcionaron a las casas de lenocinio en 1908, se añadieron importantes medidas de profilaxis veinte años más tarde. Las autoridades locales, preocupadas por el aumento de las enfermedades venéreas, crearon en la ciudad un dispensario en el que se pusieron en práctica todos los recursos científicos posibles para combatirlos. Las instalaciones del local estaban compuestas por una amplia sala de espera, un departamento contiguo con el número suficiente de bidets y lavabos (provistos todos ellos de agua fría y caliente) para el aseo personal de las prostitutas antes de ser reconocidas por los médicos higienistas, y un gabinete de reconocimiento. Al lado del gabinete se encontraba un espacio destinado a oficina donde se depositaban los libros de registros y se expedían los certificados de sanidad. La quinta habitación servía de reposo para las prostitutas que debían ser inmediatamente hospitalizadas.

El dispensario contaba con los materiales necesarios para atender a los pacientes: número suficiente de especulema, aparatos de esterilización, depresores linguales, un armario vitrina para el instrumental y material de cura. Además estaba equipado con un laboratorio provisto de todo el material científico moderno. La atención del dispensario era totalmente gratuita y a él acudían hombres y mujeres.

Una constante en todos los reglamentos fue la cuestión de la ubicación. El establecimiento de las *casas del vicio* quedó prohibido en las inmediaciones de templos religiosos, escuelas, cuarteles, cafés y lugares de tránsito. El objetivo no era otro que impedir los perniciosos efectos de la prostitución en la moral y la salud pública. Así, poco a poco, su actividad fue limitada a las zonas más periféricas de la ciudad (los barrios del Antiguo y Ategorrieta-Ulía). En ellas, habitaba un vecindario más modesto y

32. *Ibidem*. *Reglamento de Higiene Especial*, 13 de marzo de 1889, p. 18.

33. AMSS, A, 18, 06, 183-19.

34. AMSS, A, 18, 06, 183-17.

menos preocupado por la imagen que los que residían en las calles más céntricas y acomodadas. Además, la vigilancia de los serenos era menor y esto facilitaba el ejercicio del comercio sexual³⁵.

Muchas de las medidas aplicadas resultaron inútiles, porque a tenor de las denuncias interpuestas ni la prostitución se volvió invisible ni el número de enfermedades venéreas descendió notablemente.

Las escuelas del vicio en la calle.

Diversas denuncias y apuntes de prensa revelan que el negocio de la prostitución en San Sebastián se desarrolló principalmente en los barrios de San Martín, Gros, Zurriola y la parte más recogida de la parte vieja de la ciudad.

Los propietarios e inquilinos de la calle Camino y de las casas de todas las manzanas del número 10 del ensanche denunciaron el 10 de junio de 1873 ante el Ayuntamiento la presencia de mujeres entregadas a la prostitución en varias habitaciones del número 4 de la calle Camino³⁶. Los vecinos aseguraban que la rúa se hallaba a todas horas convertida en un lugar de escándalo y manifestaron que dicha “escuela del vicio” no cesaba de propagar su pernicioso influencia en uno de los espacios más concurridos del Ensanche. Declaraban sentirse indignados con la situación, puesto que las actividades desarrolladas en Camino 4 “afectan a las buenas costumbres, hierven profundamente los sentimientos de decencia y echan por tierra las bases en que descansa la moralidad del hogar doméstico”. Los denunciantes afirmaban que las mujeres, niñas y jóvenes del “servicio han de vivir encerradas porque no les es posible asomarse a los balcones, ni exponerse a palabras y signos deshonestos”. Dicen incluso haber sido confundidas con las prostitutas y que al ser requeridas por varios hombres fueron víctimas de gritos y golpes.

Uno de los denunciantes, “voluntario de la fuerza ciudadana”, explicaba que no podía cumplir correctamente con sus funciones. En ocasiones su familia le pedía se quedara a pasar la noche con ellos, no pudiendo acudir a los retenes. Además, aseguraba “haber tenido impulsos de hacer fuego con su arma para ahuyentar a los causantes de tanto alboroto”.

Finalmente, todos los vecinos suplicaron al ayuntamiento la adopción de medidas enérgicas para evitar, “especialmente en estos sitios”, la permanencia de prostitutas, desterrar los focos de la deshonestidad y garantizar a las familias que se les libere del peligro.

El goteo de denuncias de particulares que manifestaban su malestar por tan “indigno negocio” en el ensanche fue incesante. Gracias a ellas conocemos dónde captaban las prostitutas a sus clientes y cuáles eran las casas de citas donde acudían. Monsieur Tapiès, propietario del Restaurant Bordelais de la calle Oquendo número 8, fue multado con 50 pesetas por hallarse probado “que en su establecimiento se ejercía la prostitución clandestina”³⁷. Las tabernas y cafeterías de la ciudad debían cerrar entre las 10 y las 12 de la noche, pero tras su cierre seguían sirviendo y tenían lugar escenas

35. ROQUERO USSIA, *Historia de la prostitución en Euskal Herria*, p. 125.

36. AMSS, A, 18,06, 183-2. 2.

37. AMSS, A, 18,06, 183-8, 9.



inmorales con chicas de pago³⁸. También mujeres de vida licenciosa solían acudir con mucha asiduidad a la trasera de una tienda, conocida por todos, a ejercer la prostitución clandestina³⁹. Tomás Velasco, delegado de Higiene Especial, declaró ante sus superiores que Ana Rodríguez, prostituta sin domicilio fijo, “tomaba hombres en el boulevard y les llevaba directamente a la casa”⁴⁰.

El boulevard dividía el Ensanche de la Parte Vieja de la ciudad. Tras su construcción en 1866, se convirtió en una de las principales arterias y espacios de sociabilidad del San Sebastián moderno. Las prostitutas del barrio nuevo y la parte vieja paseaban por él para captar clientes. Una vez en pareja acudían a sus correspondientes mancebías, ubicadas a ambos lados de la alameda.

Algunas casas de huéspedes situadas en el casco antiguo constituían realmente casas clandestinas de prostitución. El 10 de marzo de 1890 un vecino de la calle San Lorenzo denunció a su esposa por dedicarse a tomar huéspedes que ejercieran la prostitución clandestinamente⁴¹. El hombre declaró haber “sorprendido la madrugada anterior a su inquilina, Brígida Alcorta, en la cama con un hombre”⁴².

Aquel mismo año Antoinelle de Rapull, madama de la mencionada casa de Camino 4, obtuvo permiso para poder ejercer en calidad de ama su negocio en el número 4 de la calle 31 de Agosto. El alcalde indicó que no veía inconveniente alguno en concederle la autorización, puesto que en dicha vivienda llevaba establecida desde hace muchos una casa de lenocinio.

En 1880, María Juezas y Bonet abrió una casa de citas en la segunda planta del número 7 de la Plazuela de las Escuelas. Este establecimiento despertó desde su apertura el enfado de sus convecinos. La indignación de los vecinos se tradujo en un sinnúmero de denuncias que perseguían el cierre del burdel. La primera se interpuso a escasas semanas de la apertura del negocio, aduciendo la vulneración del artículo 8 del Reglamento de 1876, según el cual ninguna casa de prostitución podía establecerse cerca de las escuelas. La solicitud fue desestimada por el Gobierno civil ya que la licencia del negocio fue aprobada antes de la construcción del centro de enseñanza. Por tanto, dictaminaron que “aunque inmoral se trataba de una industria lícita”⁴³.

En 1889 los vecinos volvieron a insistir sobre la inadecuada ubicación de esta “Casa non santa en cuyas inmediaciones se encuentran establecimientos públicos y familias honradas que ven su orden alterado”⁴⁴. También declararon que María Juezas

38. AMSS, A, 18,06, 183-19.

39. ROQUERO USSIA, *Historia de la prostitución en Euskal Herria*, p. 131, no da el nombre de la tienda

40. AMSS, A, 18,06, 183-7, 5. La casa de citas se situaba en la Calle San Martín, 20. Más adelante volveremos a referirnos a dicha casa, ya que era el domicilio de José Berasategui, policía urbano de la ciudad y conecedor del negocio que se llevaba a cabo en su casa.

41. Un informe emitido por delegado de Higiene Especial Tomás Velasco, antes citado, el 8 de septiembre de 1889 pone de manifiesto la existencia de “un importante número de mujeres que se sabe se dedican al tráfico ambulante o concurren a casas sospechosas que no tienen cartilla ni pasan visita facultativa”. En AMSS, A, 18,06, 183-5, 9.

42. AMSS, A, 18,06, 183-8,5.

43. AMSS, A, 18,06, 183-6,3.

44. AMSS, A, 18,06, 183-6, 2.

infringía el “artículo 63 en el que queda prohibido que en ninguna casa de mancebía vivan más inquilinas que las dedicadas a este tráfico”⁴⁵.

Tres años más tarde, en 1892, los vecinos protestaron por un gran farol de papel rojo con el nombre de la Paca que la madame Juezas había puesto en la escalera de la finca contraviniendo el artículo 54 (“se exige a las amas que no alumbren las entradas y escaleras de sus casas con farolillos rojos de Francia”) y que era susceptible a prender la escalera de madera.

Meses después un vecino cuya madre quería trasladarse a un piso de su propiedad situado frente a Casa Paca explicaba lo siguiente:

Como usted comprenderá, la dignidad y el decoro de una señora como mi señora madre, no puede permitir que se la confunda con las mujeres de cierta clase de vida, pues además de ser inmoral a todas luces, sería muy poco correcto que mi señora madre corriera el riesgo de encontrarse todos los días por razón de vecindad en la escalera y demás tránsitos de la casa con las personas que entran y salen, expuestas a cualquier confusión o contratiempo, de los que por desgracia son tan comunes en las casas que se dedican al tráfico de estos goces⁴⁶.

María Juezas recurrió la denuncia declarando que precisamente Francisca Olano, la decorosa señora madre del denunciante, fue quien introdujo el negocio de la prostitución en la Plazuela de las Escuelas años antes:

Francisca Olano fue la que primeramente consintió, hace unos once años, esta clase de tráfico en el piso que ahora dice que quiere habitar, alquilándose a la recurrente y percibiendo exorbitantes cantidades en concepto de rentas que por mí fueron puntualmente satisfechas. En aquella ocasión, a la señora no parecía importarle y olvidaba por completo la moralidad que tanto invoca ahora y en la que se funda para pedir que desaparezca un tráfico que en su día, cuando cobraba el alquiler de la finca parecía no importarle⁴⁷.

Todas las denuncias contra María Juezas suplicaban que “eviten especialmente en estos sitios la permanencia de prostitutas y destierren los focos de deshonestidad a otros lugares más apartados de la ciudad”. Finalmente, las peticiones cursadas fueron aceptadas y con ello las casas se trasladaron a lugares extraviados que no perturbaban la tranquilidad y el decoro.

Nuevas casas de mancebía se establecieron al otro lado del río Urumea en el barrio de Gros. La apertura de las casas causó el mismo malestar entre los vecinos de Gros que el generado entre los del centro de San Sebastián. El 12 de agosto de 1892, Juan Mendibil denunció ante el ayuntamiento el establecimiento de una casa de prostitutas en la calle Miracruz. Lo hizo en nombre de todos los vecinos, muy enfadados con la apertura de la casa ya que se encontraba en uno de los lugares con mayor tránsito y por tanto más público del barrio⁴⁸.

En febrero de 1917, la Junta de Vecinos del Ensanche del Barrio de Gros escribió una carta al ayuntamiento solicitando la clausura de “tres casas de mujeres de vida airada en la calle Ferrocarril que están causando gran escándalo en el vecindario y sus alrededores. El punto en que están enclavados para tan indigno comercio es de gran

45. “Según los vecinos en algunos de los pisos habitaban personas ajenas a esa vida”, en AMSS, A, 18,06, 183-6, 1.

46. AMSS, A, 18,06, 183-8, 17.

47. *Ibidem*.

48. AMSS, A, 18,06, 183-8, 18.



tránsito y circulación”. Además, el centro de instrucción primaria La Divina Pastora se hallaba en la misma calle, por lo que los niños que a ella acudían solían presenciar “actos obscenos que pugnan con la moral y las buenas costumbres”. Los vecinos consideraban que se encontraban ante “un verdadero asunto moral” y que sus peticiones debían ser atendidas por la Excm. Corporación Municipal para que “desarraiguen la mala semilla del vicio que pretenden fructificar en un sitio del barrio tan céntrico como el de la calle del Ferrocarril”. Recordaron que la expulsión de las casas de lenocinio de 31 de agosto y la Plazuela de las Escuelas se ha saldado con éxito⁴⁹.

Por otra parte, las mancebías fueron consideradas centros de corrupción donde quienes debían vigilar el correcto funcionamiento del negocio y velar por el cumplimiento de los reglamentos de Higiene Especial actuaron en favor de sus propios intereses. Fue el caso del celador de policía José Berasategui, que saltó a la luz cuando Ana Rodríguez acudió a comisaría a denunciar el hurto del que había sido víctima. La joven declaró que vivía junto a otras mujeres de vida licenciosa en la casa del celador José Berasategui y que en dicha casa del número 20 de la calle San Martín le fueron sustraídos unos billetes y monedas de plata de un baúl⁵⁰.

La denuncia de Ana Rodríguez inició una investigación para dilucidar cuál fue la participación de José Berasategui en el negocio que se desempeñaba en su domicilio y en qué medida era conocedor de la actividad que allí se desarrollaba. Tomás Velasco, delegado de Higiene Especial, declaró haber informado al celador que las dos mujeres que hospedaba en su casa (Teresa Mateo Hernández y Marciala Ladoruil Echart) ejercían la prostitución en el piso regentado por Elvira Serrano en el número 16 del paseo de la Zurriola⁵¹.

156

En su defensa, José Berasategui negó haber sido informado de la actividad a la que se dedicaban las chicas. El celador afirmó que “lo ocurrido en su casa podía sucederle a cualquiera que recibiera huéspedes”. Declaró que su esposa, “siguiendo la costumbre que tenían otras patronas de la ciudad, tenía encargado a una de las mozas que asisten a la Estación del Ferrocarril que le proporcionase huéspedes dándole una gratificación por ello”. Así acogieron a Teresa Mateo y Micaela Ladoruil, quienes “no mostraron nada contrario a la moral cristiana y pagaron religiosamente su renta”. Berasategui concluyó su defensa asegurando que de haber sabido que eran mujeres de vida licenciosa las hubiera echado y rogó se le condonara la multa de 50 pesetas impuesta por el ayuntamiento.

La comisión del caso Berasategui llamó a declarar a varios vecinos de la finca. El primero en hacerlo fue el propietario y vecino de la casa donde habitaba el celador de higiene municipal. El 1 de octubre de 1890, Francisco Lertxundi manifestó que el matrimonio Berasategui recibió antes del verano personal de la clase obrera que le ayudaban al pago de la renta. Los meses de verano, en cambio, acogió las que a su juicio eran mujeres de vida licenciosa⁵². Otro vecino, Lizariturry, confirmó el testimonio anterior y añadió que el mes de julio fue de auténtico escándalo, con un sinfín de visitas de marinos de guerra y desconocidos⁵³. Por último, un cliente

49. AMSS, A, 18,06, 183-16.

50. AMSS, A, 18,06, 183-7, 1.

51. AMSS, A, 18,06, 183-7, 2.

52. AMSS, A, 18,06, 183-7, 5.2.

53. AMSS, A, 18,06, 183-7, 5.3.

hospedado en el domicilio de los Berasategui durante dicho mes, dijo no haber observado nada “raro y no haberse fijado en los marinos de guerra”⁵⁴.

Dos meses después del inicio del contencioso, el Ayuntamiento acordó aplicarle el castigo más enérgico que puede imponérsele a un empleado público: la destitución. No obstante, consideraron que el celador no actuó de mala fe, sino que tuvo una actitud negligente, impropia del cargo que desempeñaba. Por tanto, decidieron conmutarle la multa de 50 pesetas al estimar que el tiempo que había estado suspendido de empleo y sueldo fueron suficientes.

El conjunto de denuncias e instancias elevadas por los vecinos revelan las limitaciones del conjunto de reglamentos. En ellas se pone de manifiesto la ineficacia del cuerpo de Higiene Especial para erradicar la prostitución clandestina y su presencia en las calles, fuera cual fuese el lugar donde se ubicaron.

Conclusiones

El objetivo del artículo ha sido establecer un nexo de unión entre el crecimiento urbano de una ciudad y el aumento del negocio de la prostitución. El desarrollo del *oficio más antiguo del mundo* en San Sebastián fue parejo a su evolución económica y urbanística. La consagración de la ciudad en capital turística internacional precisó el equipamiento de servicios de recreo para el disfrute de los veraneantes. Así, el comercio sexual formó parte del conjunto de las nuevas industrias destinadas a satisfacer el ocio masculino.

El número de mujeres dedicadas a la prostitución aumentó considerablemente durante la temporada estival. Su visibilidad resultaba molesta a los ojos de los ideólogos de la nueva urbe, ya que contravenía fuertemente con el modelo de ciudad que habían creado. Mediante los diversos reglamentos que hemos analizado se trató de mantenerla oculta. Pero las verdades siempre salen a la luz y los secretos escapan al silencio. Al final, la realidad siempre termina por imponerse



54. AMSS, A, 18,06, 183-7, 5.5.